

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-3008

Título: Extracto del Decreto 2025/00007813, de agosto de 2025, de la Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, por la que se aprueba la **Convocatoria de la I Edición Premios Cachivache Tech Challenge de la Diputación de Córdoba**.

BDNS (Identif.) 853688

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853688>)

Primer. Beneficiarios

Por un lado, serán beneficiarias de una ayuda en especie, consistente en un trofeo y equipamiento tecnológico, las entidades locales cuyos equipos hayan quedado en 1er, 2o o 3er lugar en la competición, en cada una de las modalidades.

Por otro lado, serán beneficiarios de una ayuda en especie, consistente en una medalla y equipamiento tecnológico, los menores que formen parte de los equipos que hayan quedado en 1er, 2º y 3er lugar en la competición.

Segundo. Objeto

Con los Premios CACHIVACHE TECH CHALLENGE de la Diputación de Córdoba se pretende organizar a nivel provincial esta actividad como proyecto de formación, innovación y competición dirigido a los menores de los municipios de Córdoba, con el objetivo de fomentar el aprendizaje en ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas (STEAM) con los Puntos Vuela de la Provincia de Córdoba.

La competición se realizará entre septiembre y noviembre de 2025 por toda la Provincia de Córdoba, y los participantes recibirán formación a través de talleres en los Puntos Vuela de la Provincia, cuyos coordinadores y organizadores de esta competición son los Puntos Vuela de Guadalcázar y Almodóvar del Río.

Se trata de favorecer la creatividad, la innovación y el trabajo en equipo a través de retos tecnológicos. Y que los niños y niñas de la provincia desarrollen el talento. Para cumplir tales fines, los equipos participantes realizarán retos a lo largo de las distintas fases, supervisadas por los AILs de los Puntos Vuela y la final se realizará en el lugar que se designe por la organización, entre los meses de octubre y noviembre.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4723 E2DB 344A F8EE 2F4D Fecha Firma: 29-08-2025 07:57:54
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. A efectos informativos, el texto íntegro de la misma será publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

Quinto. Otros datos

En todo caso, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud ajustada al formato que figura en el Anexo I y firmada por el representante legal de la entidad, o persona autorizada, lo que incluye declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el artº 26 del RDL 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla el Reglamento de Subvenciones.

- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), de la entidad local participante.

No será necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los participantes, si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Departamento de Administración Electrónica, a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación en (otra documentación).

- Autorización del padre/madre o tutor de cada uno de los menores que sean inscritos en cada modalidad conforme al Anexo II.

Córdoba, 22 de agosto de 2025.– La Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, Sara Alguacil Roldán.

